

Requisitos de Vacunas 2009-2010

Conforme a la Ley Estatal de Texas, no se les permitirá a los estudiantes asistir a clases si sus expedientes de vacunas no se presentan a la escuela a la hora de inscribirlos o si estos expedientes no están al día. El expediente de vacunas deberá ser una copia oficial firmada/sellada por el médico o la clínica, o deberá ser generada por parte de una autoridad estatal o local como lo es un registro. La documentación certificada de las vacunas administradas deberá incluir el mes, el día y el año en que se recibió la vacuna a menos que se haya administrado antes del 1o. de septiembre de 1991. Las dosis de vacunas administradas hasta, e incluyendo 4 días antes de la edad o el intervalo mínimo, cumplirán con el requisito escolar. Se aceptará la evidencia serológica de infección o la confirmación serológica de inmunidad al sarampión, las paperas, la rubeola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela, en lugar de la vacuna.

Alumnos de PPCD/Habla/Pre-Kinder - 3 y 4 años de Edad

- Cuatro dosis de DTaP/DTP (Difteria, Tétano, Tos Ferina) o DT si se contraindica médicamente la Tos Ferina
- Tres dosis de Polio (IPV) o, si se dio cualquier combinación de 4 dosis de OPV e IPV antes de los 4 años de edad, no se requiere ninguna dosis adicional.
- Una dosis de MMR (Sarampión, Paperas, Rubeola), el día o después del día en que el niño cumplió el primer año de edad.
- Tres dosis de Hib, (una serie primaria con una dosis el día o después del día en que el niño cumplió el primer año de edad), o una de Hib a los 15 meses o después
- Tres dosis de Hepatitis B
- Una dosis de Varicela, el día o después del día en que el niño cumplió el primer año de edad, o un documento escrito por el padre/médico constando que el niño ha sufrido esta enfermedad previamente
- Una dosis de Vacuna de Conjugado Pneumococo el día o después del día en que el niño cumplió los 24 meses de edad a menos que se haya completado una serie
- Dos dosis de la vacuna Hepatitis A (de 6 a 18 meses entre una dosis y otra), la primera dosis recibida el día o después del día en que el niño cumplió los 12 meses de edad.

Kínder – 12o. Grado

- DTaP/DTP/DT/Tdap/Td (Difteria, Tétano, Tos Ferina) – Cinco dosis para niños de 4 a 6 años; si la cuarta dosis se dio el día o después del día en que el niño cumplió los 4 años, entonces no es necesaria una quinta dosis. Se requieren tres dosis para niños de 7 años o más con una dosis mínima el día o después del día en que el niño cumplió los 4 años de edad.
- **Comenzando el Año Escolar (AE) 2009-2010, se requiere la vacuna Tdap para todos los alumnos que ingresen al 7o. grado si han pasado un mínimo de 5 años desde la última dosis de una vacuna que haya contenido la antitetánica (DTaP/DPT/DT). Si no han pasado 5 años desde la última dosis de una vacuna que haya contenido la antitetánica al ingresar al 7o. grado, entonces esta dosis se deberá dar en cuanto haya pasado el intervalo de 5 años.** Para los grados de 8o. al 12o., se requiere una vacuna de refuerzo de Tdap (Antitetánica) si este intervalo es de 10 años. Se aceptará la vacuna Td si está médicamente contraindicada la vacuna Tdap.
- Se recomienda una vacuna de refuerzo Tdap/Td cada 10 años a partir de la última vacuna.
- Cuatro dosis de Polio (IPV), una después de cumplir los 4 años, o si la 3a. dosis se dio antes de los 4 años, sólo se requieren tres dosis; se requiere la 5a. dosis si la 4a. dosis se dio antes de los 4 años. Si se recibió cualquier **combinación** de 4 dosis de OPV e IPV antes de los 4 años de edad, no se requiere ninguna dosis adicional. No se requiere la vacuna contra la polio para los alumnos que hayan cumplido los 18 años.

- Sarampión, Paperas y Rubeola (MMR) – Dos dosis de la vacuna que contenga el sarampión con la primer dosis el día o después del día en que el niño cumplió el primer año de edad; la segunda dosis se requiere antes de ingresar a kínder y deberá ser administrada no menos de 28 días después de la primera dosis. **Comenzando el AE 2009-2020, se requerirán 2 dosis de la vacuna MMR para poder entrar a kínder.**
- Tres dosis de Hepatitis B
- Una dosis de Varicela, el día o después del día en que el niño cumplió el primer año de edad, o un documento escrito por el padre/médico constando que el niño ha sufrido esta enfermedad previamente. **Se requieren dos dosis de Varicela si el niño tenía 13 años o más cuando recibió la primera vacuna O si está entrando a kínder o a 7o. grado comenzando el AE 2009-2010.**
- **Hepatitis A –Una serie de 2 dosis (de 6 a 18 meses entre una dosis y otra) se requiere para alumnos que entren al kínder comenzando el AE 2009-2010** y se recomienda pero no es requisito para alumnos de 1o. a 12o.
- **La vacuna meningococal – se requiere para todos los alumnos que ingresen al 7o. grado comenzando el AE 2009-2010.**

Puede obtener mayor información relativa a las vacunas a través de la página de Web del Departamento de Salubridad de Texas en - www.dshs.state.tx.us/immunize/school

- **Exenciones Médicas** - El alumno deberá presentar una declaración firmada por un médico, con licencia en los Estados Unidos, en que se declara que, es la opinión del médico que la vacuna que se requiere está contraindicada médicamente o representa un riesgo significativo a la salud y al bienestar del niño o de cualquier miembro de su hogar y/o familia. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de toda la vida, la declaración de exención es vigente por un año a partir de la fecha en que el médico la firme y deberá renovarse anualmente.
- **Exenciones de Consciencia** (“Conscientious Exemptions”) – Para estar exento por razones de consciencia incluyendo las creencias religiosas, se deberá presentar una declaración original firmada y notariada del Departamento Estatal de Servicios de Salubridad. Esta declaración tendrá validez durante dos años. Es posible que los alumnos que no hayan recibido las vacunas requeridas por razones de consciencia, incluyendo las creencias religiosas, sean excluidos de la escuela en casos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salubridad pública. Refiérase a las “Guías para Solicitar una Exención por Razones de Consciencia” (“Guidelines for Requesting an Exemption for Reasons of Conscience”) enlistada en la página de Web del Departamento Estatal de Servicios de Salubridad en- <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm#exclusions>